



# TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

Los términos y condiciones que a continuación se establecen, se considerarán incorporados a todas las órdenes; y su aceptación deberá ser a través de un contrato por escrito o mediante la aceptación de la orden de manera expresa o tácita, y/o no sea rechazada dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

## 1. CAMBIOS

El Comprador tendrá el derecho en todo momento a realizar cambios en una orden mediante una notificación por escrito al Vendedor, quien conviene en cumplir con dichos cambios. Si esos cambios generan un incremento o disminución importante en los costos del Vendedor o en el tiempo de ejecución, el Vendedor informará de inmediato al Comprador y negociará un ajuste. El vendedor no podrá cambiar el material de fabricación, las fuentes del suministro, ni el proceso o la ubicación de fabricación, sin el consentimiento previo por escrito del comprador.

## 2. PRECIOS/FACTURACIÓN

Los precios serán acorde a lo cotizado, incluyendo gastos de envío y embalaje, si así se conviene de acuerdo al INCOTERM pactado. Para envíos es necesario tomar en cuenta la dirección que menciona la orden de compra. No se podrán agregar costos extras, que no se hayan mencionado y aprobado con anterioridad.

Las facturas de proveedores mexicanos, deberán ser cargadas en el portal de Aluminio de Baja California, siguiendo las instrucciones del “manual de procedimiento para uso de módulo web - recepción de facturas” y cumpliendo con todos los requisitos ahí mencionados. Las facturas de proveedores extranjeros, deberán enviar sus facturas al correo de contabilidad@abc-aluminum.com.

Para facturas de maquinaria y equipo, deberán incluir información detallada del equipo entregado, tal como descripción del equipo (si el equipo fue importado a México, debe de coincidir con la descripción del pedimento), Marca, Modelo, No. de Serie y Número de pedimento (si el producto fue importado a México por el proveedor). Los pagos se harán conforme a los términos de crédito acordados, excepto cuando se negocie lo contrario y sea aceptado previamente por el comprador. Para facturas de anticipo de proveedores Mexicanos, el vendedor solicitará al comprador formato de anticipo (sustituye a albarán), para anexarlo a la misma al subir al portal de ABC.

## 3. ENVÍO



El proveedor se encargará de la entrega o envío, y embalaje del producto, de tal manera que evite daños y pérdidas, excepto sea convenido con anticipación lo contrario, por medio de la cotización y especificado en la orden de compra. Los envíos y responsabilidades, serán en base al INCOTERM acordado y mencionado en la orden de compra.

Para envíos o recolecciones internacionales, el proveedor deberá usar tarimas o embalajes de madera que cumplan con los requisitos del NIMF 15. El material o equipo deberá estar identificado con una etiqueta para su rápida inspección y deberá enviar con anticipación la siguiente información necesaria para su importación y transporte: Packing List con pesos y dimensiones de cada caja o paquete; certificado de origen; fotos del equipo(s) y su placa(s) de identificación; factura con cantidades y costos detallados de cada componente, origin and incoterm; hoja técnica del equipo. En caso de enviar en contenedores, se deberá dejar espacio suficiente para su inspección, sin descarga del mismo. De no cumplir con este último requisito, el costo de carga y descarga del mismo, será cubierto por el proveedor.

#### 4. ENTREGA

La entrega de los materiales o servicios requeridos, deberá ser en las instalaciones de Aluminio de Baja California (dirección que mencione la orden de compra), excepto se acuerde lo contrario con anticipación; en los horarios especificados y deberán estar empaquetados y etiquetados correctamente. También deben coincidir con la cantidad solicitada, excepto que se apruebe lo contrario por el comprador y concordar con lo mencionado en la factura o documento de entrega. Deberán incluir, según sea el caso, hoja de seguridad, técnica, certificado de calidad o certificado de origen.

Para rentas de maquinaria y equipo, deberá presentar documentación que compruebe legal estancia en el país y comprobante de mantenimientos realizados al mismo.

Para sustancias químicas, deberá ir debidamente etiquetado con nombre del producto en español e incluir pictogramas que coincidan con la hoja de seguridad que se anexe, las cuales son conforme a todas las leyes y reglamentos federales, estatales o locales.

Para servicios/trabajos, el contratista deberá presentar formato FORM-CO-11 de recepción/validación del trabajo realizado, completamente llenado y firmado por las partes, para recibir su albarán.

a INCUMPLIMIENTO: El proveedor se compromete a suministrar en tiempo y forma los servicios o productos descritos en la presente orden de compra y en caso de no poder cumplir, deberá de notificar de inmediato al Comprador; que se encuentre imposibilitado para hacer la entrega en el plazo acordado, quedando a discreción del Comprador la facultad de ya sea, otorgar un plazo adicional para la entrega, o cancelar.

Esta terminación no libera al Proveedor de las obligaciones de garantía, confidencialidad y responsabilidad por los bienes y/o servicios ya prestados al amparo de la presente Orden de Compra. La falta de ejercicio de acción o derecho del Comprador derivado del



incumplimiento del Proveedor, no implica su renuncia a reclamar incumplimientos pasados, presentes o futuros.

## 5. INSPECCIÓN Y RECHAZO

Los bienes suministrados por el Vendedor serán recibidos con sujeción a la inspección y aprobación de Aluminio de Baja California, dentro de un plazo razonable después de la entrega, no obstante el pago previo. El recibo no significa aceptación de los mismos. En caso de que no se cumpla con las especificaciones o garantías, cantidad, instrucciones y empaque solicitado, los bienes serán devueltos al Vendedor, el cual deberá absorber todos los gastos incurridos, como inspección, empaquetado, almacenaje y reemplazar el material o reembolsar lo pagado.

## 6. SEGURIDAD/ACCESO

Al permanecer en las instalaciones del Comprador, el Vendedor y sus subcontratistas cumplirán con los reglamentos específicos del sitio del Comprador, y requisitos mencionados en el formato FORM-SH-93, con base en sus actividades a desarrollar; además, se asegurará de que todos sus empleados, subcontratistas y representantes tengan un entorno de trabajo seguro. Para servicios dentro de la empresa, el proveedor deberá presentar previamente los siguientes documentos. PROVEEDORES MEXICANOS: 1. Liquidación del seguro social actualizada (SUA) 2. Comprobante de pago de liquidación actualizada. 3. Enviar documento que acredite habilidades requeridas para desarrollar sus actividades "consistencia de habilidades". 4. Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones, emitida por el imss. 5. Alta de empleados (IDSE). 6. Contar con EPP, casco, botas, lentes, tapones auditivos, chaleco y EPP acorde a la actividad a realizar. 7. Presentar en caseta identificación (INE, Pasaporte, Licencia) 8. En caso del patrón cuando es persona moral, necesita acreditar su legal participación en la empresa y/o presentar algún seguro de gastos médicos mayores. 9. En caso de ser persona física, presentar registro patronal vigente y/o seguro de gastos médicos mayores. 10. Recibir plática de seguridad. 11. Convenio ABC para proveedores y contratistas (FORM-SH-25), firmado y llenado. 12. Registro REPSE. 13. Listado de personal a ingresar 15. Contacto interno, descripción del trabajo y duración de la actividad. PROVEEDORES EXTRANJEROS: 1. En caso de ser extranjeros, presentar FM3 (EMITIDA POR EL INM). 2. Contar con EPP, casco, botas, lentes, tapones auditivos, chaleco y EPP acorde a la actividad a realizar. 3. Presentar contrato con su empresa y/o seguro de gastos medicos mayores. 4. Listado de personal a ingresar 5. Contacto interno, descripción del trabajo y duración de la actividad. 6. Recibir platica de seguridad.

El Vendedor será el único responsable de la seguridad de sus empleados y subcontratistas, así como de los medios y métodos que utilicen éste o los empleados de sus subcontratistas al prestar los servicios que se prevén en este instrumento; asimismo, el Vendedor conviene que el Comprador no tendrá ninguna responsabilidad. En caso de que un empleado del



Vendedor o de alguno de sus subcontratistas sea lesionado mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador, el Vendedor informará de inmediato al Comprador de la hora, naturaleza y gravedad de la lesión, y cooperará además con el Comprador y le proporcionará la información correspondiente a cualquier investigación sobre dicha lesión. El Proveedor deberá cumplir todas las Leyes Ambientales aplicables.

## 7. GARANTÍA

El Vendedor garantiza que al entregar los bienes conforme a este instrumento se habrá cumplido con todas las normas aplicables y declara y garantiza además lo siguiente: (I) los bienes, al ser enviados, cumplirán con especificaciones, planos, muestras u otras descripciones entregadas por el Vendedor o especificadas por el Comprador; serán de calidad comercializable; serán apropiados y seguros; y no tendrán defectos en material, diseño y mano de obra; (II) los bienes no violarán derechos de patentes o marcas de fábrica; (III) tendrá todas las licencias y permisos que requiera cualquier dependencia estatal, federal o municipal y que sean necesarias para vender los bienes; (IV) los bienes cumplirán, y serán fabricados y etiquetados para que cumplan, con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables, sean federales, estatales y locales, incluidas todas las leyes, normas, reglamentos o preceptos que regulen el medio ambiente, salud, seguridad, pesos, medidas y dimensiones; en el caso de los Servicios, desempeñarse de la manera especificada y reflejar los más altos estándares de conocimiento y juicio profesional; (V) estar diseñado y construido para ser seguro y sin riesgo para la salud humana; (VI) los bienes serán apropiados para el uso particular previsto; (VII) el Comprador tendrá la titularidad absoluta sobre todos los bienes que se le vendan y estarán libres de todos los gravámenes, reclamaciones y derechos de retención; (VIII) el Vendedor estará en estricto cumplimiento con todas las leyes aplicables relativas a prácticas corruptas y contra el lavado de dinero; y (IX) Dado que Aluminio de Baja California esta comprometida en erradicar las formas de trabajo prohibidas como lo son: trabajo forzoso, en cárceles, en condiciones de servidumbre o trabajo infantil en condiciones de servidumbre, se reserva el derecho de establecer relaciones comerciales con aquellos países/proveedores que ejercen ese tipo de forma de trabajo, en especial con la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (XUAR) de la Republica Popular China. Por lo tanto, se apegará a las regulaciones al comprar minerales en conflicto como coltan, casiterita, oro o wolframita, o sus derivados, tántalo, estaño y tungsteno, según se definen en la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y de Protección al Consumidor.

## 8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Proveedor se obliga a guardar y tomar todas las medidas razonablemente necesarias para preservar la secrecía de la Información Confidencial, y abstenerse de revelar a terceros el contenido total o parcial de la Información Confidencial. Información confidencial significa; toda la información propia y privada de cada una de las partes, que conste ya sea de manera impresa, escrita, oral, o contenida en medios electrónicos o mensajes de datos,



la cual sea revelada por, o a cualquiera de las partes, como consecuencia de las discusiones, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a secretos comerciales, diseños, dibujos, inventos (ya sea patentados o no), notas, listados de clientes o registros, reportes, análisis, información financiera, información fiscal, compilaciones, estudios, formas, métodos de manufactura, métodos de negocio, información de marketing, detalle de tarifas y precios, sistemas informáticos y programas, proyecciones, pronósticos, marcas comerciales, información comercial confidencial, información de clientes, información de proveedores, inventarios, planes de mercadotecnia, así como cualquier información sobre la posición financiera, en el entendido de que cualquier material por escrito o por medios electrónicos que sea entregado o puesto a disposición de la otra parte, deberá ser considerado como Información Confidencial.

Mantendrán y conservarán la estricta confidencialidad de la Información revelada a ellos, y no deberá utilizar dicha información para su propio beneficio (con excepción a lo que expresamente pacten las PARTES); obligándose a no revelar la información a terceros con una necesidad específica para recibir tal información con el propósito de realizar el desarrollo del producto, proceso y/o servicio solicitado por ABC, y quienes deberán comprometerse en los términos de este Convenio.

#### 9. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El cumplimiento de los compromisos acordados, será excluido sólo en los casos que el proveedor no pueda llevar a cabo sus obligaciones, por eventos naturales o imprevisible tales como incendio, inundación, guerra, retrasos o falta de transportación, emergencias sanitarias, prioridades gubernamentales, o cualquier otra razón que no pueda ser controlada por los mismos. En el supuesto de que el Proveedor se vea imposibilitado para cumplir con las obligaciones de la presente Orden de Compra por caso fortuito o fuerza mayor por un plazo y esta condición se extienda por un periodo igual o superior a veinte días calendario, el Comprador podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminada la presente Orden de Compra.

#### 10. INDEMNIZACIÓN

El Proveedor asumirá el riesgo de todos los daños, pérdidas, gastos y costas, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo al Comprador, sus representantes, directivos y empleados por cualquier daño, reclamo o procedimiento judicial o administrativo y a reembolsar cualquier multa, sanción o gastos (incluyendo honorarios de abogados), que se originen o relacionen con esta Orden de Compra y sean imputables al Proveedor. Estas indemnizaciones seguirán vigentes con posterioridad a la terminación o la cancelación de esta Orden de Compra, o cualquier parte de la misma.